La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur RESVELVE:

ARTICULO 1º.- Fíjase la estructura de personal de Presidencia en un máximo de seis (6) categorías según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) tres (3) agentes categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 23 para Vicepresidencia Primera;
- d) un (1) agente categoría 23 para Vicepresidencia Segunda.

ARTICULO 2º.- Fíjase la partida presupuestaria anual de Presidencia, la que estará destinada a cubrir los gastos de asesoramiento técnico, en un monto máximo de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTICULO 3º.- Fíjase para el personal de Presidencia que no resida en la ciudad asiento del Poder Legislativo, una asignación mensual compensatoria equivalente a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para cubrir gastos de traslado y estadía.

ARTICULO 4º.- Derógase la Resolución de Cámara Nº 033/92.

ARTICULO 5º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1995.

RESOLUCION Nº 1 5 95.-